

NOTIFICACIÓN DEL PROCESO

**“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GUÍA PODOTÁCTIL PARA LA PLATAFORMA
GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO SOCIAL”
LPI Nro. INMOBILIAR-BID-BI-004-2019**

La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, efectuó el proceso para la **“Provisión e Instalación de Guía Podotáctil para la Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social”**, signado con código LPI Nro. INMOBILIAR-BID-BI-004-2019, este se llevó a cabo conforme con las disposiciones establecidas en el documento GN-2349-9 denominado “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”.

Posterior a la respectiva evaluación y No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo BID, se declarara desierto el proceso por no cumplir sustancialmente con los requerimientos solicitados en los Documentos de Licitación.

En este sentido, conforme lo descrito en el Pliego de Licitación numeral 42. Notificación de Adjudicación del Contrato, se procede, con la Notificación de resultados, los que se publicarán en el UNDB

(i) Nombre de todos los oferentes que presentaron ofertas

1. Consorcio Smart.

(ii) Precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas

Nombre de todos los oferentes que presentaron ofertas	Precio leído en voz alta en el acto de apertura de las ofertas
Consorcio Smart	USD 422.214,60 Monto más IVA El valor se desprende del Formulario de Presentación de la Oferta y no aplica descuentos.

(iii) Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada

Oferente	Precios Evaluados
Consorcio Smart	USD 422.214,60

(iv) Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo

Luego de la revisión efectuada por la Comisión Evaluadora amparada en lo estipulado en el Pliego de Licitación, se rechaza la única oferta presentada.

A continuación el sustento del rechazo:

1. El consorcio se encuentra constituido por dos personas naturales y una sociedad; al haberse conformado de esta manera no reúne los requisitos establecidos, conforme así lo expresan las Políticas para Adquisición de Bienes y Obras del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-9, en su numeral 1.10 las Asociaciones en participación, consorcio o asociación (APCA), **se entienden exclusivamente entre firmas constituyéndose en una desviación sustancial del cumplimiento de la oferta.**

2. Formulario Lista de Precios:

En el Formulario de Presentación de la Oferta, el precio consignado por el Oferente es de USD 422.214,60 más IVA, en la revisión de los formularios de lista de precios, el monto es de USD 422.198,89, dando una diferencia de USD 15,71, siendo el monto total de la oferta USD 422.198,89, no se solicita aceptar la corrección de errores, dado que la oferta se encuentra rechazada.

3. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

La oferta presentada, no se evidenció especificaciones técnicas de los equipos, según lo descrito en el Pliego de Licitación. Por tal razón no se puede evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

4. Capacidad Legal y Financiera

De acuerdo al análisis de la documentación entregada por el oferente no se encontró facturas que sumadas den un porcentaje mayor al 30% del presupuesto de referencia y que sean acordes al objeto del contrato.

De acuerdo a la documentación entregada por el oferente no se pudo realizar los cálculos de los índices financieros debido a que no se encuentra información pertinente para el efecto.

No se presenta el documento de Declaración del impuesto a la Renta.

(Continúa en la página siguiente)

5. Experiencia y Capacidad Técnica

Experiencia del Consorcio:

El monto total de la documentación presentada que se encuentra dentro de los parámetros da una suma de USD 24.420,00, y el monto requerido es de USD 126.664,38 para avalar la experiencia.

Experiencia del Personal Técnico - Residente:

De acuerdo a la documentación entregada por el oferte no se pudo realizar la evaluación del cumplimiento de la experiencia del personal técnico, residente; debido a que no se encontró documentación para evaluar este parámetro.

Conclusión: La Comisión Evaluadora posterior a un análisis minucioso rechazó la única oferta presentada en virtud de que la conformación del consorcio se encuentra constituido por dos personas naturales y una sociedad lo cual no es permitido según el Pliego de Licitación y las Políticas de Adquisiciones GN2349-9; y que tanto la experiencia del personal clave como la experiencia del consorcio, no acredita lo solicitado, dado que ésta se encuentra más orientada a la reconstrucción y pavimentación de calles, siendo el objeto principal la provisión e instalación de guía podotáctil, se recomendó declarar desierto el procedimiento, por no cumplir sustancialmente los requisitos especificados en el Pliego de Licitación, mismo que fue aceptado por el BID.

(v) Nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del Contrato adjudicado. No aplica

Lcda. Verónica Rodríguez
Presidenta de la Comisión Evaluadora

Ing. Lorena Raza De La Vega
Secretaria de la Comisión de la Comisión
Evaluadora